

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 14.1. APROBACION INICIAL. E.D. MUELLE DE LEVANTE.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SOCH-3VZTF-9WZK5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2019 a las 12:06:21</b> Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2019 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969632 SOCH-3VZTF-9WZK5 ED063AF0697CFF75C6411AC2B8F568BF179EFC989) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Ref: PCD

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**14.- Asuntos que se declaren de urgencia.**

**14.1.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle del Muelle de Levante Promovido por la Autoridad Portuaria de Huelva.**

Dada cuenta de Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, de fecha 20 de septiembre de 2019, del siguiente tenor literal:

*"RESULTANDO documento de Proyecto de Estudio de Detalle del Muelle de Levante, promovido por la Autoridad Portuaria de Huelva, y redactado en junio de 2019 por el Arquitecto D. Sergio Gómez Melgar, representante de la oficina LAR Arquitectura.*

*CONSIDERANDO el informe técnico emitido con fecha 20 de septiembre de 2019 por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Javier Olmedo Rivas, del siguiente tenor literal siguiente:*

**<< OBJETO**

*Se realiza el presente informe técnico, en relación con la propuesta de aprobación inicial del documento de Estudio de Detalle del Muelle de Levante, presentado ante este Ayuntamiento de Huelva, con fecha 12 de julio de 2.019, y número de registro de entrada 20.252, por la Autoridad Portuaria de Huelva, y redactado por LAR – Laboratorio de Arquitectura Responsable, al objeto de iniciar su tramitación administrativa, dada su naturaleza de instrumento de planeamiento, conforme a los artículos 31 y 32 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

**1. CONSIDERACIONES URBANÍSTICAS PREVIAS**

*En la normativa urbanística de aplicación del ámbito objeto del Estudio de Detalle objeto del presente informe, confluyen tanto documentos de planeamiento, como los documentos relativos a los Espacios y Usos Portuarios, los cuales se resumen a continuación, desde el punto de vista de las competencias urbanísticas municipales.*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 14.1. APROBACION INICIAL. E.D. MUELLE DE LEVANTE.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SOCH1-3VZTF-9WZK5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2019 a las 12:06:21</b> Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2019 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969632 SOCH1-3VZTF-9WZK5 ED063AEF697CFF75C6411AC2B8F568BF179EFC989) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Ref: PCD

**2.1 PLANES URBANÍSTICOS Y SECTORIALES:**

- *El Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en virtud de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de 13 de Octubre de 1.999, y con publicación de la Aprobación definitiva, ordenanzas y normativa de la Revisión del PGMOU en BOP de 20 de diciembre de 1.999, incluye el ámbito de la autorización dentro de los límites del Plan Especial nº2 de los definidos en el término municipal-Plan Especial Sistema General Portuario aprobado definitivamente el 26 de julio de 2.000-. El PGOU de Huelva consta con una serie de Modificaciones Puntuales, que llegan a la número 25, con diverso grado de tramitación.*

- *El Documento de Adaptación del PGOU de Huelva a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA, L. 7/2002, Modificada por la L. 2/2012 y otras) se aprobó definitivamente el 30 de marzo de 2011 y publicado en BOP nº 99 de 26 de mayo de 2011.*

- *Plan Especial Sistema General Portuario. Aprobado el 26 de julio de 2000 en virtud de Resolución condicionada de Consejero de Obras Públicas.*

*Modificación del Plan Especial del Sistema General Portuario. Dicha Modificación fue iniciada en su tramitación, si bien el Documento que carece de vigencia normativa al no haber sido definitivamente aprobado por la Consejería competente.*

- *Documento de Cumplimiento de Resolución de Consejero de Obras Públicas de 26 de julio de 2000 relativa a la aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Huelva. El Plan Especial del Puerto de Huelva debía subsanar determinados aspectos en Cumplimiento de Resolución de Consejero de Obras Públicas de 26 de julio de 2000. Así, fue aprobado inicialmente en el año 2012 nuevo Documento por Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de fecha 12 de diciembre de 2012, a partir de objeciones realizadas por las Consejerías de Obras Públicas y Medio Ambiente al documento del año 2005, documento que carece de vigencia normativa al no haber sido definitivamente aprobado por la Consejería competente según consta en la actualidad en el Ayuntamiento de Huelva.*

**2.2 PLANES TERRITORIALES Y SUPRAMUNICIPALES:**

- *Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), publicación en BOJA de 29 de diciembre de 2006, del Decreto 2016/2006 de 28 de noviembre por el que se adapta el POTA a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía de 25 y 26 de octubre de 2006.*

- *Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía. Aprobado por Decreto 141/2015 de 26 de mayo, BOJA nº 139 de 20/07/2015 si bien ha sido*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 14.1. APROBACION INICIAL. E.D. MUELLE DE LEVANTE.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SOCH1-3VZTF-9WZK5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2019 a las 12:06:21</b> Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2019 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969632 SOCH1-3VZTF-9WZK5 ED063AEF697CEFF75C6411AC2B8F568BF179EFC989) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref: PCD

*anulado por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por cuestiones de forma, y no sobre su propio contenido..*

**2.3 PLANES DE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PORTUARIOS Y OTROS DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS:**

- *El Puerto de Huelva cuenta con un Plan de Utilización de Espacios Portuarios, en desarrollo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que fue aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 14 de marzo de 1996, publicado en B.O.E. de 2 de abril de 1996 y en B.O.J.A de 14 de julio de 1996. El Primer Modificado del Plan de Utilización de Espacios Portuarios fue aprobado mediante Orden FOM/604/2004 de 25 de febrero y publicado en el B.O.E. de 9 de marzo de 2004.*

- *El Segundo Modificado del Plan de Utilización de Espacios Portuarios pretendía la ampliación de la Zona II de aguas de la Zona de Servicio del Puerto de Huelva, al objeto de adecuarla a las nuevas necesidades: aumento de la zona de fondeo por aumento de las dimensiones de los buques y tipología de carga, así como al incremento de número de buques y la regulación del tráfico de mercancías peligrosas que exige incrementar la zona de fondeo. No obstante, no fue aprobado definitivamente.*

*Según lo estipulado en la disposición Transitoria sexta del TRLPEMM, se produce un régimen transitorio a los planes de Utilización de los Espacios Portuarios y a los Planes Directores. Los anteriormente denominados Planes de Utilización de los Espacios Portuarios aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 33/2010 de 5 de agosto, mantendrán su vigencia y surtirán todos los efectos previstos en la ley. No obstante lo anterior, cuando se proceda a la modificación tras la entrada en vigor de la Ley 33/2010, los PUEP deberán adaptarse a los artículos 69 y 70 que se refieren a la DEUP "Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios". Se efectúa en definitiva, primero, la delimitación de la zona de servicio del Puerto, en su vertiente terrestre y de lámina de agua, y en segundo lugar, la asignación de usos – desde la óptica de funcionalidad portuaria- a las distintas zonas homogéneas con vocación similar.*

- *Plan Estratégico 2012-2020 del Puerto de Huelva fue aprobado por Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de 26 de septiembre de 2013. En el mismo se definen líneas y objetivos resumidos en el apartado MARCO ESTRATÉGICO de la DEUP (en tramitación):*

*Consolidar y desarrollar los tráficos actuales; Diversificar el negocio actual del Puerto; Maximizar la eficiencia en gestión de recursos; Adecuar y optimizar la oferta de infraestructuras, espacios, instalaciones y servicios; Posicionar al Puerto de Huelva en las principales redes de transporte*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 14.1. APROBACION INICIAL. E.D. MUELLE DE LEVANTE.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SOCH1-3VZTF-9WZK5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2019 a las 12:06:21</b> Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2019 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969632 SOCH1-3VZTF-9WZK5 ED063AEF697CEFF75C6411AC2B8F568BF179EFC989) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Ref: PCD

*internacional; Impulsar el proyecto de interacción puerto ciudad; Rentabilizar en términos económicos y sociales la ubicación del Puerto y actuaciones en medio ambiente).*

• La "DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE HUELVA" –DEUP-, actualmente en tramitación, se incardina en estas líneas estratégicas y posibilitan su desarrollo, algunas de las cuales tienen precisa coordinación en el Plan Especial de Espacios Portuarios vigente, y otras de las cuales –contenidos urbanísticos-, han de ser adecuadas por los procedimientos de tramitación urbanística que correspondan. En este sentido fue emitido "INFORME DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA SOBRE EL DOCUMENTO DE "DELIMITACIÓN DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS DEL PUERTO DE HUELVA" –DEUP-, APROBADO INICIALMENTE POR CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN APH DE 15 DE DICIEMBRE DE 2016" de fecha marzo de 2017. (Reg. Salida Ayto. 3503 de 6 de marzo de 2017)

*"Es por ello que, en la estricta aplicación de las competencias urbanísticas y medioambientales municipales, y entendiendo que la DEUP efectúa la ordenación portuaria no urbanística, tendrá que ser la posterior tramitación de los documentos urbanísticos imprescindibles (...), la que dote de contenidos urbanísticos a lo que la DEUP dispone de forma diferenciada en relación con el PUEP vigente y dichos planes en vigor, y por lo tanto, pueda dotarse de viabilidad a aquellas actuaciones que precisen definición de compatibilidad urbanística. (...)"*

*Por lo tanto, los contenidos urbanísticos han de estar fijados con las figuras de planeamiento apropiadas conforme a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, conforme a la DEUP que sea aprobada definitivamente –DEUP que aporta el establecimiento y compatibilidad de nuevos usos, pero no otras determinaciones urbanísticas imprescindibles para urbanizar y edificar- y ajustando las figuras de Plan Especial del Puerto y Planeamiento General a aquello que sea necesario.*

## 2. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE PLENA APLICACIÓN

*El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 13 de octubre de 1.999, establecía como uno de sus objetivos principales, el acercamiento de la ciudad a la ría. La plasmación de este objetivo se realizaba a través de diversas operaciones que abarcaban toda la fachada de la ciudad hacia el frente fluvial, que incluían terrenos públicos, como en el caso del Marismas del Odiel, terrenos de titularidad privada como en el caso del Ensanche Sur, y sobre todo con los terrenos del dominio público de la Autoridad Portuaria de Huelva, que ocupan la mayor parte de la longitud de la fachada urbana de la ciudad a la ría.*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 14.1. APROBACION INICIAL. E.D. MUELLE DE LEVANTE.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SOCH1-3VZTF-9WZK5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2019 a las 12:06:21</b> Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2019 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969632 SOCH1-3VZTF-9WZK5 ED063AEF697CF75C6411AC2B8F568BF179EFC989) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: PCD

*En relación a estos terrenos del dominio público portuario, el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva de 1.999, de acuerdo con la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, estableció su carácter de Sistema General Portuario, quedando su desarrollo a expensas de la tramitación de un Plan Especial, que debería ser formulado por la Autoridad Portuaria. Es por ello, que el PGOU, conforme al artículo 414 de la Ordenanzas Zonales, incluyó estos terrenos, en la delimitación del Plan Especial Temático PE nº 2 "Plan Especial Sistema General Portuario", con uso INFRAESTRUCTURAS "TRANSPORTE PORTUARIO".*

*Art. 414.-Plan Especial sistema General Portuario (de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU).*

*" 3.- Determinaciones.*

*(...)Se plantean por tanto varios ejes a desarrollar por medio del Plan Especial:*

*(...) 2. Establecer una relación entre la ordenación portuaria y la ordenación de la ciudad, de forma que siendo ambas complementarias, posibiliten, por un lado el acercamiento de la ciudad a la Ría, en aquellas áreas innecesarias para el tráfico portuario, y por otro la conexión del Puerto con las infraestructuras urbanas que posibiliten su correcto funcionamiento.*

*3. Desarrollar políticas activas de recuperación paisajística y ambiental del espacio portuario, sobre todo en aquellos bordes entre la Ciudad y el Puerto y los ámbitos paisajísticos de interés, posibilitando la compatibilización de los usos urbanos y portuarios en la ribera del Odiel (...)*

*Se incluirá en el Plan Especial un Programa específico de Integración Puerto Ciudad cuyo objetivo sea la instrumentación, gestión y financiación de las medidas de recuperación urbanística, (...) y su integración con las áreas urbanas limítrofes.*

*4.- Instrucciones para la ordenación del Área (...)*

*2.4. Muelle de Levante.*

*- Este espacio se subdivide en tres áreas, la Norte, la Central o muelle de las canoas y la Sur*

*- Cada una de estas áreas se ordenará mediante un Estudio de Detalle o anteproyecto unitario. Se buscará la máxima integración de este espacio con los espacios urbanos colindantes.*

*- Usos: Comercial Portuario y Terciario.*

*- Edificabilidad 3m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>*

*- Ocupación Máxima 50%*

*- Altura máxima: 3 plantas/12 metros"*

*El Plan Especial del Ordenación del Puerto de Huelva, aprobado definitivamente 26 de julio de 2000, establece como objetivo general el impulsar y gestionar el proyecto de interacción puerto-ciudad con las*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 14.1. APROBACION INICIAL. E.D. MUELLE DE LEVANTE.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SOCH1-3VZTF-9WZK5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2019 a las 12:06:21</b> Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2019 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969632 SOCH1-3VZTF-9WZK5 ED063AF697CEFF75C6411AC2B8F568BF179EFC989) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref: PCD

*autoridades locales. El Puerto debe orientar su crecimiento al desarrollo conjunto con la ciudad de Huelva, caminando juntos en la definición e implementación de proyectos que favorezcan el desarrollo urbano y mejoren la convivencia de los ciudadanos, así como permitiendo al Puerto ejercer de motor de desarrollo económico de la región, favoreciendo el crecimiento de la industria, el turismo y el desarrollo del mercado laboral. Así el Plan Especial refleja la integración de ambos objetivos mediante la identificación de aquellas áreas de la Zona de Servicio, que por la evolución de las necesidades operativas de los tráficos portuarios, han ido quedando en desuso o han ido perdiendo su funcionalidad o idoneidad técnica para la actividad portuaria. En este sentido, el Plan Especial debe indicar la dedicación de estas zonas, como es el caso del Muelle de Levante, a usos vinculados a la interacción puerto ciudad, con actividades que, si bien no son estrictamente portuarias, no perjudiquen el desarrollo futuro del puerto ni las operaciones de tráfico portuario y se ajusten a lo establecido en el planeamiento urbanístico. En concreto entre los objetivos que se contemplan para el Muelle de Levante, está la reordenación de este espacio, para la interacción puerto-ciudad.*

*El ámbito de actuación del presente Estudio de Detalle, queda incluido en la Subzona II.2, con cuatro Unidades de Actuación:*

- *Unidad de Actuación II.2.1. Acceso Norte del Muelle de Levante.*
- *Unidad de Actuación II.2.2. Área Norte del Muelle de Levante.*
- *Unidad de Actuación II.2.3. Área Central del Muelle de Levante.*
- *Unidad de Actuación II.2.4. Área Sur del Muelle de Levante.*

*El Plan Especial, para esta subzona, contempla que en el caso de reestructuración en profundidad de la Unidad, se procederá a la tramitación de un Estudio de Detalle."*

### **3. RESPECTO A LA ELECCIÓN DE LA FIGURA DEL ESTUDIO DE DETALLE**

*El Plan Especial del Puerto vigente y el Plan General aluden al Estudio de Detalle como figura mínima en caso de reestructuración global de los espacios de los que el actual proyecto se reconoce como parte integrante de los mismos en su reorganización y definición por fases en la política compleja de Interacción Puerto-Ciudad.*

*Por otro lado, al amparo del artículo 15 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Estudio de detalle tiene por objeto establecer en desarrollo de los objetivos definidos por el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, la delimitación de Espacios y Usos Portuarios, y el Plan Especial de Ordenación del Puerto de Huelva, la ordenación de volúmenes, el trazado local del viario secundario y de los espacios libres, así como las localización de los distintos usos del suelo en la zona. Asimismo, el Estudio de*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 14.1. APROBACION INICIAL. E.D. MUELLE DE LEVANTE.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SOCH-3VZTF-9WZK5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2019 a las 12:06:21</b> Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2019 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969632 SOCH-3VZTF-9WZK5 ED63AEF697CEFF75C6411AC2B8F568BF179EFC989) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Ref: PCD

*Detalle deberá fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas anteriormente, en el caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.*

*Es por lo anterior, que en aplicación de las determinaciones de ambos documentos de planeamiento, así como la legislación urbanística vigente, que se considera adecuada la elección de la figura del Estudio de Detalle para la ordenación del ámbito del sistema general portuario delimitado.*

#### **4. RESPECTO A LA ORDENACIÓN ESTABLECIDA EN EL ESTUDIO DE DETALLE**

*Como anteriormente hemos indicado, el objetivo general de la actuación que se define en el Estudio de Detalle objeto del presente informe, es la transformación del frente portuario del Muelle de Levante, mediante la reordenación de este espacio, para la interacción de usos puerto-ciudad.*

*La ordenación que se presenta, es la plasmación de una serie de objetivos básicos, que han servido de premisa en los distintos documentos que han ido desarrollándose, hasta este documento final. Estos objetivos de partida eran los siguientes:*

- *Conexión de la trama de la ciudad de Huelva con el frente de la ría del Odiel.*
- *Preservación de la condición de espacio libre de la zona.*
- *Mantenimiento del carácter portuario.*
- *Puesta en valor del patrimonio portuario e industrial de los edificios existentes.*
- *Generación de nuevos usos urbanos compatibles con el carácter puerto-ciudad.*
- *Generación de actividad económica lucrativa a partir de los nuevos usos instalados.*
- *Sostenibilidad económica de la inversión y el mantenimiento.*
- *Sostenibilidad ambiental en términos de consumo de energía.*

*En base a estos objetivos, la propuesta potencia el acceso desde el casco urbano, a través de los viarios que actualmente acometen al muelle de Levante. En este sentido, se pretende con esta actuación eliminar aquellos elementos de barrera que en la actualidad dificultan el tránsito entre el puerto y la ciudad. Para ello, se propone la eliminación del cerramiento actual del Puerto en tramos de acceso al área, que coinciden con las conexiones viarias existentes. Esta operación deberá completarse con actuaciones fuera del ámbito, en colaboración puerto-ciudad, que mejoren estas conexiones a través del parque de Zafra, que actualmente posee condición de borde urbano, y que pasaría a ser un elemento de conexión.*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 14.1. APROBACION INICIAL. E.D. MUELLE DE LEVANTE.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SOCH-3VZTF-9WZK5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2019 a las 12:06:21</b> Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2019 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969632 SOCH-3VZTF-9WZK5-ED63AEF697CEFF75C6411AC2B8F568BF179EFC989) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Ref: PCD

*Igualmente, otra de las premisas del documento, era el mantenimiento como espacio libre del área sobre las áreas edificadas, y anteponiendo los recorridos peatonales sobre los de tráfico rodado, buscándose una imagen de urbanización unitaria.*

*Lógicamente una operación de este calado, conlleva una transformación total de la fachada urbana de la ciudad, con la integración de nuevas edificaciones que quedan limitadas en su altura máximas, que se entremezclan con edificaciones industriales existentes, que por su valor patrimonial y portuario, se ha decidido su mantenimiento.*

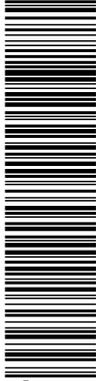
*Es precisamente el mantenimiento del carácter portuario del ámbito, lo que ha posibilitado el mantenimiento de determinadas edificaciones y elementos del uso portuario original, como farolas, barandillas, área de pavimento de adoquines, grúas y otros.*

*Es por ello que se potencia el patrimonio portuario e industrial existente, con la puesta en valor de las edificaciones protegidas por el Catálogo de Edificios del PGOU, como son los pabellones racionalistas que se sitúan a la entrada de la glorieta de las canoas, así como con las actuaciones que se proponen en el ámbito del BIC del Muelle del Tinto, que deberán ser objeto de valoración por la administración competente.*

*Se incluyen usos terciarios, conforme a las determinaciones del PGOU, que generen actividad para el desarrollo de la zona. Se considera adecuada la implantación de una marina deportiva en la zona norte como importante foco de actividad en la zona con menor conectividad urbana, y la implantación de usos más comerciales y dotacionales en las áreas central y sur, que gozan de una mejor comunicación con la trama urbana existente, Estos usos se materializarán en solares que se definen en el presente Estudio de Detalle, y que serán objeto de concesión, en un importante grado de flexibilidad, tanto en su programación y gestión, como en su futura edificación.*

*En conclusión podemos decir, que la propuesta que presenta el Estudio de Detalle, da respuesta a los objetivos del PGOU, entre los que se encontraba el acercamiento de la ciudad a la ría fluvial del río Odiel, y la conformación de una fachada urbana con la implementación de usos puerto ciudad.*

*A nivel normativo, el Estudio de Detalle, divide el ámbito en tres subzonas, Muelle de Levante Sur, Central y Norte, cuyo límite son líneas perpendiculares a la línea del cantil del muelle, con determinaciones de carácter general, para la totalidad del ámbito de actuación, relacionadas fundamentalmente con la urbanización, áreas peatonales longitudinales, carril bici y áreas de aparcamiento, y de carácter particular para cada una de estas*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969632 SOCH1-3VZTF-9WZK5 ED063AF0697CEFF75C6411AC2B8F568BF179EFC989) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref: PCD

*subzonas. En este sentido cabe indicarse la ocupación de parte de la lámina de agua con edificaciones en la futura marina deportiva que se propone en el área Norte del Muelle de Levante.*

**5. RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN**

*Como se ha indicado con anterioridad, los parámetros que el PGOU de Huelva asigna al área del Muelle de Levante, son los siguientes:*

- *Edificabilidad: 3 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>*
- *Ocupación máxima: 50 %*
- *Altura máxima: 3 plantas/12 metros, si bien el Plan Especial de Ordenación del Puerto de Huelva, determina para las zonas centro y sur del Muelle de Levante una altura máxima de 12 metros, y la aumenta para la zona norte del muelle, hasta una altura máxima de 20 metros (salvo elementos singulares con requerimientos tecnológicos condicionantes, o carácter emblemático).*

*El ámbito de la actuación, cuenta con una superficie aproximada de 80.800 m<sup>2</sup>, asignándole el PGOU de Huelva, una edificabilidad de 3 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>, lo que nos arroja una edificabilidad total de 242.400 m<sup>3</sup>, medida en volumen. Esta edificabilidad, medida en volumen de m<sup>3</sup>, aplicando una altura media de 4 metros en usos terciarios comerciales y dotacionales, a efectos de un cálculo inicial, resulta ser, de 60.600 m<sup>2</sup> aproximadamente.*

*En la propuesta asigna las siguientes edificabilidades, a las distintas subzonas:*

ZONA A: MUELLE DE LEVANTE SUR	20.202,49 m <sup>2</sup>
ZONA B: MUELLE DE LEVANTE CENTRAL	5.908,30 m <sup>2</sup>
ZONA C: MUELLE DE LEVANTE NORTE	12.163,06 m <sup>2</sup>
<b>EDIFICABILIDAD TOTAL</b>	<b>38.273,85 m<sup>2</sup></b>

*Como puede comprobarse la edificabilidad no se agota en su totalidad, quedando una edificabilidad pendiente de materializar, en posteriores instrumentos de planeamiento urbanístico, preferentemente en la parcela P3, en forma de edificio de mayor altura, que requerirá de la tramitación de una modificación del planeamiento.*

*Es por lo anterior, que no se supera la edificabilidad máxima asignada en el PGOU.*

*Respecto al resto de parámetros urbanísticos, se cumplen en la propuesta, si bien desde este Ayuntamiento se considera que en el área del*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 14.1. APROBACION INICIAL. E.D. MUELLE DE LEVANTE.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SOCH1-3VZTF-9WZK5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2019 a las 12:06:21</b> Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2019 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969632 SOCH1-3VZTF-9WZK5 ED063AE697CEFF75C6411AC2B8F568BF179EFC989) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Ref: PCD

*Muelle Norte, donde el PEOPH propone una mayor altura máxima de la edificación, debería tenerse en cuenta en las futuras actuaciones, el posible impacto de éstas en la fachada del frente portuario, por lo que debería analizarse en esas actuaciones las volumetrías a materializar,*

#### 6. RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL DE APLICACIÓN

*En la tramitación urbanística del presente Estudio de Detalle, deberán recabarse los informes sectoriales obligados por su posible afección en el ámbito, debiéndose recoger en el documento, las indicaciones, que en aplicación de la normativa, desde estos informes se consideren.*

#### 7. CONCLUSIÓN

*En base al contenido del presente informe se informa favorablemente la propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle del Muelle de Levante, promovido por la Autoridad Portuaria de Huelva, y redactado por LAR – Laboratorio de Arquitectura Responsable, al objeto de iniciar su tramitación administrativa, conforme a los artículos 31 y 32 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.>>*

*CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 20 de septiembre de 2019 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, que consta en el expediente y cuyo texto íntegro es el siguiente:*

*<< Se presenta a informe Proyecto de Estudio de Detalle promovido por la Autoridad Portuaria de Huelva, redactado por el Arquitecto D. Sergio Gómez Melgar, representante de la oficina LAR Arquitectura, en junio de 2019, el cual tuvo registro de entrada en el Ayuntamiento de Huelva en fecha 12 de julio de 2019, existiendo constancia documental del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en sesión de fecha 27 de junio de 2019, para tomar conocimiento del referido documento y prestar conformidad a dicha iniciativa, y delegar en la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Huelva las facultades necesarias para ultimas los trámites necesarios para la tramitación urbanística en el Ayuntamiento de Huelva de dicho documento técnico. Dicho Documento se ha redactado de manera coordinada en colaboración con la Autoridad Portuaria de Huelva y el Ayuntamiento de Huelva, e incluye las alegaciones y sugerencias planteadas durante su desarrollo no sólo por la Autoridad Portuaria de Huelva y el Ayuntamiento de Huelva, sino también por el Colegio de Arquitectos de Huelva. El objeto de dicho Estudio de Detalle es la transformación del frente portuario del Muelle de Levante, mediante la reordenación de este espacio, para la interacción de usos puerto-ciudad. De esta forma se contemplan en el ámbito una serie de espacios culturales,*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 14.1. APROBACION INICIAL. E.D. MUELLE DE LEVANTE.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SOCH1-3VZTF-9WZK5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2019 a las 12:06:21</b> Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2019 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969632 SOCH1-3VZTF-9WZK5 ED03AEF697CEFF75C6411AC2B8F568BF179EFC989) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Ref: PCD

*restaurantes, marina deportiva, centro de actividades náuticas y terminal de cruceros.*

*El ámbito de este estudio de detalle queda delimitado al Norte por la parcela de Nueva Lonja de pescado y marisco del Puerto de Huelva, al Sur por el comienzo del Paseo de la Ría en el entorno del Muelle cargadero de mineral de la compañía de Riotinto, al Este por la Ría del Odiel y al Oeste por la Avenida de Méjico y su continuación en la Avenida de Hispanoamérica. Abarca así una parcela de superficie aproximada 80.800 m2 y forma sensiblemente rectangular, con una longitud de unos 1.080 m paralelos al cantil de atraque y un fondo de unos 80 m perpendicular al mismo.*

*El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, incluye dicho ámbito dentro de los límites del Plan Especial nº2 de los definidos en el término municipal-Plan Especial Sistema General Portuario, el cual fue aprobado definitivamente el 26 de julio de 2.000-.*

*En el Art. 414.- de las ordenanzas del PGOU, se indican las determinaciones urbanísticas del Plan especial Nº2 Sistemas general portuario, y se recoge de forma general lo siguiente:*

*Establecer una relación entre la ordenación portuaria y la ordenación de la ciudad, de forma que, siendo ambas complementarias, posibiliten por un lado el acercamiento de la ciudad a la Ría en aquellas áreas innecesarias para el tráfico portuario, y por otro lado, la conexión del Puerto con las infraestructuras urbanas que posibiliten su correcto funcionamiento.*

*Por otra parte, en relación con el Muelle de Levante recoge lo siguiente:*

*Este espacio está subdividido en tres áreas: la Norte, la Central o Muelle de las Canoas, y la Sur.*

*Indicando el PGOU que cada una de las áreas se ordenará mediante Estudio de Detalle o proyecto unitario. Y que se buscará la máxima integración de este espacio con los espacios urbanos colindantes.*

*En este sentido y de forma particular para el Muelle de Levante, se establecen las siguientes determinaciones urbanísticas:*

- Usos: Comercial-Portuario y Terciario.*
- Edificabilidad: 3 m3/m2*
- Ocupación máxima: 50%*
- Altura máxima: 3 plantas/12 metros.*

*El Plan Especial del Ordenación del Puerto de Huelva, establece en cuanto a la tramitación de la reestructuración de dicha zona:*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 14.1. APROBACION INICIAL. E.D. MUELLE DE LEVANTE.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SOCH1-3VZTF-9WZK5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2019 a las 12:06:21</b> Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2019 09:02



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969632 SOCH1-3VZTF-9WZK5 ED063AEF697CEFF75C6411AC2B8FE568BF179EFC989) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Ref: PCD

**"CONDICIONES DE ORDENACIÓN INTERNA DE LA UNIDAD.**  
*El Plan Especial no dispone modificaciones sustanciales de ordenación interna, además de las derivadas de la reordenación general de accesos del Muelle de Levante, y de las condiciones internas (tráficos terrestres) que tal reordenación condiciona.*

**CONDICIONES DE TRAMITACIÓN.**  
*- Mediante proyecto de obras*  
*- En caso de reestructuración en profundidad de la Unidad, se procederá a la tramitación de un Estudio de Detalle."*

*De esta forma, tanto el Plan Especial del Puerto vigente como el Plan General aluden al Estudio de Detalle como figura mínima en caso de reestructuración global de los espacios del referido ámbito en su reorganización y definición por fases en la política compleja de Interacción Puerto-Ciudad.*

*Por otra parte, los objetivos del presente Estudio de Detalle se adecuan a las finalidades que para los Estudios de Detalle prevé la normativa aplicable, particularmente, el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) que, al efecto, dispone:*

*1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:*

- a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.*
- b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.*

*2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:*

- a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.*
- b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.*
- c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.*



**Ayuntamiento de Huelva**  
Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref: PCD

*d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.*

*En relación a los aspectos de carácter técnico habrá de estarse a las consideraciones que sobre el particular se exponen en informe emitido por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Javier Olmedo Rivas, del que cabe destacar que la edificabilidad contemplada en el Estudio de Detalle está por debajo de la máxima contemplada en el PGOU, que aproximadamente es de 60.600 m<sup>2</sup>, pues se asigna las siguientes edificabilidades, a las distintas subzonas, y queda una edificabilidad pendiente de materializar, en posteriores instrumentos de planeamiento urbanístico, preferentemente en la parcela P3, en forma de edificio de mayor altura, que requerirá de la tramitación de una modificación del planeamiento:*

<i>ZONA A: MUELLE DE LEVANTE SUR</i>	<i>20.202,49 m<sup>2</sup></i>
<i>ZONA B: MUELLE DE LEVANTE CENTRAL</i>	<i>5.908,30 m<sup>2</sup></i>
<i>ZONA C: MUELLE DE LEVANTE NORTE</i>	<i>12.163,06 m<sup>2</sup></i>
<i>EDIFICABILIDAD TOTAL</i>	<i>38.273,85 m<sup>2</sup></i>

*Respecto al resto de parámetros urbanísticos, se indica en el referido informe técnico, que se cumplen en la propuesta incluida en el Estudio de Detalle, si bien desde este Ayuntamiento se considera que en el área del Muelle Norte, donde el PEOPH propone una mayor altura máxima de la edificación, debería tenerse en cuenta en las futuras actuaciones, el posible impacto de éstas en la fachada del frente portuario, por lo que debería analizarse en esas actuaciones las volumetrías a materializar. Destacando también de dicho informe que la propuesta que presenta el Estudio de Detalle, da respuesta a los objetivos del PGOU, entre los que se encontraba el acercamiento de la ciudad a la ría fluvial del río Odiel, y la conformación de una fachada urbana con la implementación de usos puerto ciudad.*

*Se entiende que el Estudio de Detalle incluye la documentación correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la LOUA.*

*Respecto a la tramitación de Estudios de Detalle habrá de estarse a lo previsto en los artículos 32 y 33 de la LOUA, donde se establece que la aprobación inicial de éstos requerirá de información pública por plazo no inferior a 20 días hábiles, debiendo procederse a su publicación en los términos expuestos en el artículo 39 de la citada Ley. Igualmente, es necesario indicar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse sometido durante un plazo de quince días a trámite de consulta previa, audiencia e información pública mediante inserción en la web del Ayuntamiento del correspondiente*



DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 14.1. APROBACION INICIAL. E.D. MUELLE DE LEVANTE.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SOCH1-3VZTF-9WZK5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2019 a las 12:06:21</b> Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2019 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969632 SOCH1-3VZTF-9WZK5 ED063AEF697CEFF75C6411AC2B8F568BF179EFC989) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Ref: PCD

*anuncio, sin que durante dicho plazo se hayan presentado sugerencias al documento que se somete a aprobación inicial. En cuanto a la tramitación, es necesario indicar que, como se indica en el informe técnico deberán recabarse los informes sectoriales obligados por su posible afección en el ámbito, debiéndose recoger en el documento, las indicaciones, que en aplicación de la normativa, desde estos informes se consideren. A este respecto hay que destacar que en un extremo, el ámbito del Estudio de Detalle se encuentra dentro del Entorno BIC del "Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto", motivo por el que deberá recabarse el informe correspondiente de la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía.*

*Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación inicial del Estudio de Detalle del Muelle de Levante. >>*

*CONSIDERANDO lo establecido en los art. 15, 19, 31, 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como los arts. 21.1.j), 21.3, 23 y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Muelle de Levante, promovido por la Autoridad Portuaria de Huelva, conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto D. Sergio Gómez Melgar, representante de la oficina LAR Arquitectura, en junio de 2019. Siendo el objeto del mismo la ordenación de la zona del Muelle de Levante respetando las determinaciones del PGOU de Huelva y del Plan Especial del Puerto, y con la finalidad de transformar el frente portuario del Muelle de Levante, mediante la reordenación de este espacio, para la interacción de usos puerto-ciudad, contemplando una serie de espacios culturales, restaurantes, marina deportiva, centro de actividades náuticas y terminal de cruceros.*

*SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. de Huelva, en uno de los diarios de difusión provincial y en el Tablón de Edictos, a fin de que se puedan presentar reclamaciones, sugerencias o alegaciones por los interesados. Ello sin perjuicio de las notificaciones que procedan.*

*TERCERO.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos".*

Visto igualmente el informe emitido por la Técnico de Planeamiento y Gestión del Suelo, Sra. Vázquez Lorenzo, de fecha 20 de septiembre de 2019, conformado por el Secretario General, Sr. Albea Carlini, en concepto de asesoramiento legal preceptivo, y

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 14.1. APROBACION INICIAL. E.D. MUELLE DE LEVANTE.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>SOCH1-3VZTF-9WZK5</b> Fecha de emisión: <b>2 de octubre de 2019 a las 12:06:21</b> Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/09/2019 09:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 969632 SOCH1-3VZTF-9WZK5 ED63AF697CEFF75C6411AC2B8F568BF179EFC989) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref: PCD

cuyo contenido es el transcrito en la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).